



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 44,40 €	<b>FRANQUEO CONCERTADO N° 42/4</b>	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Anual particulares ..... 60,70 €	Precio ejemplar: 0,90 €	Inserción "ordinaria": 1,40 euros.
Semestral particulares ..... 33,30 €	Número ejemplar atrasado: 1,40 €	Inserción "urgente": 2,80 euros.
Trimestral particulares ..... 19,40 €	Depósito Legal: SO-1/1958	

Año 2007

Miércoles 12 de Septiembre

Núm. 105

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INEM	
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de San Esteban de Gormaz.....	2

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contratación obras 34/07 y 5/08 Convenio Redes 06-08 y 1/07 PPC.....	5
Bases reguladora de ayudas programa mejora del sector ganadero en la provincia de Soria.....	6

#### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Aprobación estudio de detalle parc. 5 y 6 manzana B de la Unidad de Ejecución U-21.....	8
ÁGREDA	
Bases convocatoria pública para la provisión con carácter interino de plaza de maestro músico.....	13
ALMALUEZ	
Licitación obra nº 2 FCL 2007 de sustitución de redes y pavimentación en Almaluez y Aguaviva.....	14
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para alquiler de automóviles sin conductor.....	14
Convocatoria concurso adjudicación obra sustitución redes abastecimiento y saneamiento en Villabuena.....	15
Aprobación proyecto obra arreglo cementerio en Las Fraguas.....	15
Concurso adjudicación obra pavimentación en Golmayo y barrios.....	15
VINUESA	
Asignación de gratificaciones por asistencia efectiva a sesiones del pleno.....	16
Proyecto de sustitución de redes y pavimentación en Quintanarejo y Vinuesa.....	16
FUENTELSAZ DE SORIA	
Padrón de agua potable y recogida de basura 2007.....	17
Aprobación inicial presupuesto general 2007.....	17
Proyecto pavimentación Plaza en Fuentelsaz y C/ Real en Aylloncillo.....	17
COVALEDA	
Aprobación proyecto pavimentación Barrio San Matías.....	17
Cobranza impuestos bienes naturaleza urbana y rústica y actividades económicas 2007.....	17
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Contrato obra nº 19 de PPC 2007.....	17
Proyecto Técnico obra nº 95 del FCL 2007.....	18
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Aprobación definitiva de expte. sobre modificación de créditos 1/2007.....	18
TALVEILA	
Proyecto obra nº 26/07 convenio de colaboración para mejora de redes de abastecimiento.....	18
SALDUERO	
Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.....	18
Nombramiento de teniente de alcalde.....	19
CASCAJOSA	
Cuenta general 2006.....	19
Aprobación inicial padrón de aguas y basuras 2006.....	19
Aprobación inicial proyecto técnico obra nº 55 del FCL 2007.....	19
MATALEBRERAS	
Presupuesto general 2007.....	19
ESPEJÓN	
Proyecto técnico obra nº 14 del FCL 2007.....	19
ONCALA	
Aprobación inicial proyecto técnico obra "reforma e instalación alumbrado público".....	19
Aprobación pliego contratación obras reforma e instalación alumbrado público.....	20

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**S U M A R I O**

LAS ALDEHUELAS  
 Aprobación inicial proyecto técnico obra reparación edificios municipales ..... 21  
 Pliego contratación obras reparación edificios municipales..... 21  
 ALMAZUL  
 Aprobación inicial proyecto técnico obra nº 21 del FCL 2007..... 22  
 TARDELCUENDE  
 Proyecto técnico obra sustitución redes..... 22  
 TEJADO  
 Aprobación proyecto obra pavimentación barrios Sauquillo y Zamajón ..... 22  
 Aprobación proyecto obra sustitución redes C/ Iglesia y otras ..... 22  
 LOS RÁBANOS  
 Aprobación inicial proyecto reparcelación de varias fincas en Navalcaballo ..... 22  
 DURUELO DE LA SIERRA  
 Aprobación provisional ordenanza fiscal del IBI ..... 22  
 Licitación obra de mejora de alumbrado público..... 22

**MANCOMUNIDADES**  
 MANCOMUNIDAD DE SALDUERO Y MOLINOS DE DUERO  
 Aprobación inicial presupuesto general 2007 ..... 23

**III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**  
 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
 Levantamiento actas previas reforma línea aérea MTST Soria, derivación El Tormo en TM de Golmayo ..... 23

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA  
 Expediente de dominio Reanudación del tracto 2000210/2007 ..... 24

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE TRABAJO  
 Y ASUNTOS SOCIALES  
 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**RELACIÓN DE NOTIFICACIONES**

*Interesado:* Miguel Ángel Rubio Campos.

*I.P.F.:* 16810704.

*Tipo de propuesta:* Suspensión de la prestación durante un mes.

*Fecha inicial:* 29-6-2007.

*Hecho motivo:* No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

*Fundamento de derecho:* Artículos 24.3 y 47.1.a) del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre.

Soria, 31 agosto 2007.– El Director Provincial del SPEE en Soria, P.S., Res. de la DG del SPEE de 1-6-2005, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo. 3277

**MINISTERIO  
 DE MEDIO AMBIENTE  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
 DEL DUERO**

*RESOLUCIÓN del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial en el término municipal San Esteban de Gor-*

*maz (Soria), con referencia CP-630/2006-SO (ALBERCA-INY).*

#### 1. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Hernando y Dueña, S.L, (B42144097), representada por Doroteo Hernando Cervero, solicitó con fecha 10 de marzo de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), por un volumen máximo anual de 11.053 m<sup>3</sup>/año y un caudal máximo instantáneo de 4 l/s, con destino a uso industrial, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 5 de septiembre de 2006 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, de fecha 13 de noviembre de 2006, así como en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz según certificado del mismo de fecha 15 de enero de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

a) La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 5 de septiembre de 2006 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.

b) La Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León con fecha 9 de noviembre de 2006 informó favorablemente la solicitud.

c) El Área de explotación de esta C.H.D., con fecha 18 de agosto de 2006 informó favorablemente la solicitud, prestando su conformidad la Dirección Técnica con fecha 3 de Septiembre de 2006.

d) Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por la Guardería Fluvial con fecha 16 de octubre de 2006, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encontraban ejecutadas con una profundidad de 80 m. y entubado metálico de 300 mm, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111,2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art, 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 25 de abril de 2007 .

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE no 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR a Hernando y Dueña, S.L, la presente concesión de aguas subterráneas, con un volumen máximo anual de 11.053 m<sup>3</sup>/año y un caudal medio equivalente de 0,35 l/s, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), con destino a uso industrial de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

*Nombre del titular:* Hernando y Dueña, S.L. (B42144097)

*Tipo de uso:* Industrial

*Uso consuntivo:* Sí.

*Volumen máximo anual total:* 11.053 m<sup>3</sup>/año

*Caudal máximo instantáneo total:* 4,00 l/sg

*Caudal medio equivalente total:* 0,35 l/s

*Procedencia de las aguas:* Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán.

*Plazo por el que se otorga:* 75 años desde la Resolución de concesión administrativa.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

*Número total de captaciones:* 1.

*Características de la captación 1ª:*

*Nombre de la captación:* toma 1

*Número total de usos por captación:* 1.

*Procedencia de las aguas:* Unidad Hidrogeológica 02.15

*Tipo de captación:* Sondeo de 80 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro.

*Localización de la captación:*

*Topónimo:* Las Canteras.

*Termino municipal:* San Esteban de Gormaz.

*Provincia:* Soria.

*Coordenadas U.T.M. del huso 30:* (480826,4601499).

Polígono/parcela: 101/1602.

Volumen máximo anual de la captación: 11.053 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente de la captación: 0,35 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 4,00 litros/seg.

Potencia de la bomba: 15 CV.

Uso numero 1 de la captación 1ª:

Uso al que se destina el agua: Industrial

Localización del uso:

Topónimo: "Las Canteras"

Término municipal: San Esteban de Gormaz.

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. del huso 30: (480826, 4601499).

Polígono/parcela: 101/1602.

Características descriptivas del uso: Industrial (planta de lavado y clasificado de áridos), en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria)

Volumen máximo anual: 11,053 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,35 litros/seg

Caudal máximo instantáneo: 4,00 litros/seg

## 2. CONDICIONES

### 2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.- El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.)"

2.1.3.- El titular de la concesión está obligado a instalar en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados, (art. 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios

necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6.- La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa, (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7.- El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8.- Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9.- Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10.- Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11.- La presente concesión se otorga por un plazo de 75 años, a contar a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16.- Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autónoma o Local.

2.1.18.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS :

2.2.1.- Queda prohibido el vertido productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.3.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones, (art. 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.4.- Las obras comenzarán en el plazo de 1 mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 meses, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.5.- La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

2.2.6.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.J) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, agosto de 2007.- El Jefe de Sección Técnica de Gestión del D.P.H., Vicente Martínez Revilla. 3292

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.
- c) Número de expediente: 34/07 y 5/08 Conv. Redes 06-08.

1/07 P.P.C.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto:

- 1.- Sustitución redes y pavimentación en Torreandaluz (Valde-rodilla).
  - 2.- Sustitución redes y pavimentación C/ Barahona y Colegiata en Ontalvilla de Almazán.
- b) Lugar de ejecución:
    - 1.- Torreandaluz.
    - 2.- Ontalvilla de Almazán.
  - c) Plazo de ejecución:
    - 1.- Seis meses.

2.- Seis meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- *Presupuesto base de licitación:*

1.- 85.000,00 euros (Anualidad de 2007 por 45.000,00 euros y Anualidad de 2008 por 40.000,00 euros).

2.- 80.000,00 euros.

5.- *Garantías.*

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

6.- *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria
- b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17
- c) Localidad y código postal: 42002 Soria.
- d) Teléfono: 975-101000
- e) Telefax: 975-101008
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación:

1.- No se exige.

2.- No se exige.

8.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 13 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en el apartado 2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales.

2ª Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

3ª Localidad y código postal: 42002 Soria.

9.- *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria.
- d) Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 4 de septiembre de 2007– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 3306

## SERVICIOS AGROPECUARIOS

*BASES reguladoras convocatoria ayudas programa mejora del sector ganadero en la provincia de Soria.*

Los actuales sistemas de explotación ganadera se basan en principios vinculados a la producción agraria sostenible. En este sentido, las prácticas a la obtención de productos animales de calidad resultan condicionadas por el mantenimiento de un nivel adecuado de higiene y bienestar de los animales en las explotaciones, la preservación de efectos negativos sobre el medio ambiente y la consecución de un correcto nivel de seguridad alimentaria. Todo esto unido a los tradicionales de prevención y, en su caso, erradicación de las enfermedades animales propician iniciativas de recuperación, conservación y mejora de las razas autóctonas, en cuanto que su explotación cumple los requerimientos anteriormente expresados.

La situación de las explotaciones ganaderas de Soria revela la necesidad de acometer por un lado, la modernización de las instalaciones para mejorar el bienestar de los animales, y por otro lado, la aplicación de métodos de control para compatibilizar las exigencias de la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente y la productividad de las explotaciones con la cría de razas autóctonas en condiciones adecuadas de higiene y bienestar de los animales.

En este sentido, tanto la Consejería de Agricultura y Ganadería, que contribuye con la financiación del Programa, como Diputación Provincial consideran necesario establecer una línea de actuación destinada a alcanzar los objetivos previstos.

### PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto de la convocatoria de ayudas incentivar la mejora de las explotaciones ganaderas de la provincia de Soria así como el desarrollo de infraestructuras que potencien la mejora sanitaria del sector ganadero; la seguridad alimentaria y las medidas de bioseguridad.

### SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

La subvención concedida se destinará a cubrir los gastos derivados de los programas de mejora tales como:

- El desarrollo de programas para las distintas especies ganaderas de la provincia de Soria con la finalidad de conseguir sistemas que mejoren el bienestar animal y contribuyan a facilitar los controles necesarios para conseguir una mayor seguridad alimentaria. Dichos programas deberán ser complementarios a los desarrollados con carácter general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- El desarrollo de inversiones destinadas la construcción o acondicionamiento de instalaciones que permitan salvaguardar y mejorar el bienestar animal en las explotaciones ganaderas, en especial sistemas refrigerados u otros de almacenamiento de los cadáveres de los animales.

- El desarrollo de programas de mejora genética de las razas autóctonas ubicadas en la provincia de Soria.

- Ejecución de instalaciones colectivas refrigeradas para el depósito temporal de cadáveres de animales de la especie porcina, con carácter previo a su retirada para la gestión de operaciones de destrucción en industria autorizada de transformación de cadáveres de animales.

*TERCERA.- APLICACION PRESUPUESTARIA*

La Corporación Provincial destinará la asignación de 193.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110 - 78001 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2007. En esta cantidad se incluye la subvención directa de 102.000,00 € que la Junta de Castilla y León aporta en la financiación del Programa.

*CUARTA.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.*

De acuerdo con los objetivos marcados, se establece un programa de actuación destinado a incentivar entre otras, las siguientes acciones:

\* Mejora de la higiene y bienestar de los animales en explotaciones registradas.

- Mejora de la infraestructura de las explotaciones. Adquisición e instalación del material necesario para facilitar y mejorar el manejo sanitario de cada rebaño.

- Saneamiento de pastos y zonas comunales con especial referencia a instalación de cercas perimetrales, pasos canadienses y abrevaderos como posibles vías de contagio de enfermedades a rebaños o entre rebaños.

- Acondicionamiento de instalaciones ganaderas a sistemas actuales de producción : tolvas autoconsumo, sistemas de distribución alimentos y cercados.

- Adquisición de medios de limpieza y desinfección de instalaciones mediante la compra de distribuidores de agua a presión.

- Adquisición de sistemas de identificación alternativos a los actuales que permitan control de rendimientos e inclusión en Libro Genealógico.

- Centros públicos de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte del ganado.

- Detectores precoces de gestación : ecógrafos.

- Sistemas informáticos de gestión de explotaciones ganaderas.

- Sistemas de alimentación de los animales que permita mejorar el estado sanitario al incrementar la respuesta inmunitaria y reducir las pérdidas económicas de las explotaciones.

- Baños fijos o móviles para control ectoparasitario.

- Adquisición de silos metálicos para almacén de alimentos evitando así la presencia de roedores con la consiguiente mejora sanitaria de las explotaciones.

- Acondicionamiento de instalaciones ganaderas existentes.

- Instalaciones de manejo como mangas de manejo, fijas o móviles, cepo, báscula, utillaje, cargadero y corrales de apriete que permitan aplicar calendarios vacunales, tratamiento antiparasitario y pruebas oficiales de Saneamiento Ganadero.

- Sistemas de almacenamiento y conservación de cadáveres para su destrucción.

- Gestión de residuos biológicos

*QUINTA.- ESPECIES GANADERAS INCLUIDAS EN PROGRAMA DE ACTUACIÓN.*

El programa de actuación se aplicará en el ganado de las distintas explotaciones de animales que se encuentren instaladas y registradas en la provincia de Soria.

Las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas en ningún caso se destinarán a aumentar su capacidad productiva.

*SEXTA.- AMBITO TERRITORIAL*

El ámbito de aplicación del programa se circunscribe, exclusivamente, a la provincia de Soria.

*SÉPTIMA.- BENEFICIARIOS*

Podrán acogerse a este régimen de ayudas las Entidades Locales, Cooperativas, Agrupaciones y Asociaciones de Ganaderos y las personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones y asuman los compromisos establecidos, en cada caso, en la presente convocatoria de ayudas.

*OCTAVA.- AYUDAS*

Para la consecución de los objetivos del programa se establece una línea de ayudas que podrá alcanzar, con carácter general, hasta el 30 por ciento de las inversiones o gastos aprobados en el programa de actuación, sin sobrepasar, en todo caso, la cantidad máxima absoluta de 6.000,00 € por beneficiario. En la anterior limitación se exceptúan las actuaciones prioritarias especificadas en la cláusula 9ª en las que la subvención máxima será del 50% de los gastos justificados con una cantidad máxima absoluta de 12.000,00 €.

*NOVENA.- PRIORIDADES.*

Se dará prioridad para la concesión de las ayudas y con los porcentajes más altos, máximo del 50%, aplicando los siguientes criterios, de mayor a menor prioridad según el orden de exposición:

- Los programas de mejora genética afrontados por las Asociaciones de Criadores de las razas autóctonas, Ojalada y Serrana, consistentes en la adquisición de equipamientos y servicios profesionales no auxiliados por la Consejería de Agricultura y Ganadería. El importe máximo de la ayuda será de 12.000 €.

- Los titulares de explotaciones integradas e inscritas en Libro Genealógico por razas autóctonas de Castilla y León, al menos el 50% del total de cabezas de reproductores.

- Las solicitudes para la instalación de almacenes temporales refrigerados de cadáveres de animales que permitan la recogida para la destrucción de dichos cadáveres, de acuerdo con la normativa, sin entrar en la explotación y con una capacidad para almacenar los animales muertos en la explotación durante, al menos, una semana.

Dentro de este tipo, serán prioritarias las solicitudes de Entidades Locales sobre las de titulares de explotación individuales. El importe máximo alcanzará 1.000 € para explotaciones y 6.000 € para Entidades Locales.

*DÉCIMA.- PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.*

Las solicitudes deberán contener los aspectos previstos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 60 días naturales de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.F. en caso de personas físicas o del C.I.F., en el caso de personas jurídicas.

- Fotocopia del Libro de Explotación.

- Memoria descriptiva de la mejora a introducir en la explotación con su correspondiente valoración económica.

- Factura/s proforma o definitivas de la inversión a acometer.

- Declaración del responsable sobre ayudas percibidas para la misma finalidad.

- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes.

- Compromiso de ejecutar y justificar las inversiones propuestas en plazo establecido en Base Undécima.

#### UNDÉCIMA.- TRAMITACION Y RESOLUCION

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Órgano de estudio de las solicitudes de ayudas, creado al amparo de la Cláusula Sexta del Anexo que recoge las condiciones y requisitos del Acuerdo de 24 de mayo de 2007 de la Junta de Castilla y León, que informará los expedientes y elevará a la Presidencia de Diputación propuesta de concesión de las ayudas tramitadas al amparo de la convocatoria.

La concesión de las ayudas se realizará por Decreto del Vicepresidente 1º, en virtud de delegación por Decreto de la Presidencia de 4 de julio de 2007.

En todo caso, los titulares o Entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión.

#### DUODÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LAS INVERSIONES

El beneficiario deberá presentar en el Servicio Agropecuario de la Excma. Diputación Provincial antes del 1 de junio de 2008 las facturas originales o compulsadas justificativas de las distintas acciones desarrolladas e incluidas en el Programa de actuación. A estos efectos, se considerarán subvencionables las inversiones comprendidas entre el uno de enero de 2007 y 1 de junio de 2008.

En caso de la existencia de diferencias entre la inversión aprobada y la realmente ejecutada y justificada se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada.

#### DECIMOTERCERA.- VERIFICACION Y CONTROL.

El cumplimiento de los necesarios requerimientos informativos se llevará a efecto por ambas partes, en lo que constituyen sus compromisos bajo el criterio de la máxima eficacia y aprovechamiento de la información para el interés general.

En este sentido expresado, la Consejería podrá ejercitar bajo su responsabilidad la verificación directa de todos y cada uno de los expedientes tramitados, comprobando el cumplimiento de requisitos del beneficiario, de la explotación y de las inversiones y en general de todos los elementos que intervienen en el contenido, proceso y resultado de las actuaciones cofinanciadas. Para el ejercicio de estas funciones La Dirección General de Producción Agropecuaria designará dos funcionarios que realicen las actuaciones expresadas.

#### DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de las distintas Administraciones Públicas para la misma finali-

dad, salvo que la financiación total obtenida superara el coste efectivo de la inversión. A tal efecto, deberán declararse todas las ayudas concedidas para el mismo objeto subvencionable.

#### DECIMOQUINTA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las explotaciones.

#### DECIMOSEXTA.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho de subvención aún habiéndola informado previamente y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Soria, 31 de agosto de 2007.- El Presidente, Efrén L. Martínez Izquierdo. 3258

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 5 y 6, Manzana "B", de la Unidad de Ejecución U-21, C/ Santa Clara y otras, de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### MEMORIA

ESTUDIO DE DETALLE: DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LAS PARCELAS -5 y 6- DE LA MANZANA -B- DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº U-21, PROLONGACIÓN DE LA CALLE SANTA CLARA.

EMPLAZAMIENTO: CALLE SANTA CLARA. CALLE -A-, y CALLE -B-. SORIA PROPIETARIO: EUROPEA DE VIVIENDAS DUERO SORIA S.L.

EQUIPO REDACTOR: IGNACIO CABRERIZO MARTÍNEZ DE BAROJA, ARQUITECTO

#### MEMORIA

#### OBJETO.

El objeto del presente Estudio de Detalle es la ordenación y distribución general de volúmenes de la parcelas, -5 y 6- de la manzana -B-, que son contiguas, situadas en la parte central de la misma, determinada por las calles, Calle -A- de nueva apertura, Calle -B- de nueva apertura y Calle Santa Clara de conformidad con lo previsto y prescrito en el art. 95, por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, vigente de fecha 1994.

#### ESTADO DE LA PROPIEDAD.

La propiedad de la totalidad de la parcelas -5 y 6- de la Manzana -B- del Proyecto de Compensación de la unidad de ejecución U-21 resultante de la parcelación de dicha manzana, cuyos terrenos tiene una superficie de 731,00 m<sup>2</sup> y 603,74



m2, correspondiendo un total conjunto a ordenar de 1.334,74 m2, ámbito de actuación a que afecta el presente Estudio de Detalle corresponden al promotor Europea de Viviendas Dueño -Soria S.L. con domicilio a efecto de notificaciones en la Avenida de Navarra nº 4 1º, -42001- Soria y C.I.F. nº B42152330 por adquisición de la mercantil de los aprovechamientos urbanísticos al Ayuntamiento de Soria.

#### SITUACION.

La referidas parcelas se sitúa en la manzana -B- que forma parte de la Unidad de Ejecución U-21 que tiene su emplazamiento en la zona Sur-este de la Ciudad de Soria en el arco que forma la prolongación de la calle Santa Clara en su extremo Este para su intersección con el final sur del Paseo de Valobos, colindando por el Norte con el Casco Histórico de la ciudad de Soria por medio de la prolongación de la calle Santa Clara, al Sur y Este con el límite Norte del Suelo Urbanizable No programado -Sector P-7 "Cerro de los Moros", y al Oeste colinda con Suelo Urbano Residencial correspondiente a la Unidad de Ejecución U-22 y Suelo Urbano consolidado y parcialmente edificado correspondiente a la calle Antolín de Soria.

La manzana -B-, con una superficie de 2.542,16 m2, resultante de la ordenación aprobada en el Plan Especial de Reforma Interior aprobado para la Unidad de Ejecución y que contiene las parcelas -5 y 6- que se sitúa en la zona norte-occidente de la misma y que se contempla en el Proyecto de Compensación de la referida unidad de Ejecución, está delimitada al Norte por la Calle Santa Clara, al Este por el Camino de los Toros, al Sur por la denominada Calle B y al Oeste con la calle de nueva apertura denominada Calle A y se describen en el proyecto de actuación como:

##### Parcela 5:

Parcela en el término municipal de Soria de forma rectangular, formando parte de la manzana -B- del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U-21 del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de setecientos treinta y un metros cuadrados (731,00 m2.). Linda: Norte, en línea recta de 21,50 m. con fachada a la prolongación de la Calle Santa Clara ; al Sur, en línea recta de 21,50 m. con fachada a la calle B; Este en línea recta de 34,00 m. con parcela nº 6; y al Oeste en línea recta de 34,00 m. con parcela nº 7.

##### Parcela 6:

Parcela en el término municipal de Soria de forma rectangular, formando parte de la manzana -B- del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U-21 del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de seiscientos tres metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados (603,74 m2.). Linda: Norte, en línea recta de 17,76 m. con fachada a la prolongación de la Calle Santa Clara ; al Sur, en línea recta de 17,76 m. con fachada a la calle B; Este en línea recta de 34,00 m. con parcela nº 7; y al Oeste en línea recta de 34,00 m. con parcela nº5.

#### JUSTIFICACION DE LA PROCECENCIA Y CONVENIENCIA DE SU REDACCION.

##### ENCUADRE LEGAL.

##### Normativa General

-Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Decreto 223/1999 de 5 de agosto, Tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos-Ley 6/1998, de 13 de abril, Ré-

gimen del Suelo y Valoraciones.-Ley 10/2002 de 10 de julio, modificación de la Ley 5/1999. Decreto 22/2004, de 29 de enero Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

##### Normativa Particular

-Plan General de Ordenación Urbana de Soria de 1994

-Plan Especial de Reforma Interior U-21 Octubre de 1997

##### LEGISLACION.

Los Estudios de Detalle se determinan como Instrumentos de planeamiento de desarrollo en Suelo Urbano conforme a lo establecido por el art. 33 Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico, apdo. 3 de la Ley 5/1999 de 8 de abril -Urbanismo de Castilla y León.

Conforme al Capítulo IV.- Planeamiento de Desarrollo, art.45.-Estudios de Detalle, se determina su objeto para el Suelo Urbano no consolidado para, así como establecido en el art. 131 del Decreto 22/2004 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

-Establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera establecido el planeamiento general, en su caso.

Conforme a lo determinado en el art. 45.2, se considera el instrumento adecuado ya que existe planeamiento general -P.G.O.U. 1994- y no modifica la ordenación general establecida por éste.

Las condiciones del Plan General de Ordenación Urbana, se establecen en el Plan Especial de Reforma Interior redactado y Aprobado con fecha 14 de Octubre de 1999, que se considera previsto a los efectos de proceder a su aprobación definitiva conforme a lo especificado en el art. 95.- Ordenanza VI. Suelo sin Ordenar del P.G.O.U. Así mismo también se establece en el mismo artículo que "En todo caso será necesario tramitar un Estudio de Detalle, que podrá reajustar o precisar las alineaciones, reordenar los volúmenes sin modificar alturas ni ocupación en planta y que tendrán capacidad para modificar de grado el uso pormenorizado asignado con el Plan General."

De acuerdo con el art. 45.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y por estar establecida la ordenación detallada en el Plan Especial de Reforma Interior aprobado, se limita su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla y completarla por medio del presente documento.

En el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004 de 29 de enero en la Sección 1ª.- Estudios de Detalle art. 131-136 se desarrollan los preceptos concordantes con los de la Ley y más concretamente en su art. 136 se determina el contenido documental que debe conformarlo.

##### PROCECENCIA Y CONVENIENCIA.

Procede, de conformidad con lo establecido por la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Soria que en su apartado -Normas Urbanísticas- Título IV -Normas de Diseño y Calidad, art 59 b), se establecen las condiciones generales para la tramitación y desarrollo del Plan General en su última etapa de actuación urbanística, previa a la de edificación, descendiendo al último escalón para el desarrollo de los parámetros edificatorios que no estén definidos por el planeamiento o su concreción.

Se determina este instrumento de planeamiento expresamente en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana

de Soria vigente en su art. 95.- Ordenanza VI. Suelo sin Ordenar, para reajustar o precisar las alineaciones, reordenar los volúmenes sin modificar alturas ni ocupación en planta y que tendrán capacidad para modificar de grado el uso pormenorizado asignado con el Plan General, además de no ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes y mantiene las determinaciones fundamentales del P.G.O.U. sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el presente Estudio de Detalle.

Justifican, la conveniencia de la reordenación y adaptación de la manzana propuesta y sus usos característicos y compatibles previstos en el planeamiento, además del imperativo legal para su redacción previa a la edificación, de la propuesta de ordenación que se contiene en el presente Estudio de Detalle.

Conforme al punto 3º del art. 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León la definición de la Revisión del Plan General de Ordenación de Soria en las ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN, establece las determinaciones de ordenación detallada siguientes:

- 1.- USOS
- 2.- TIPOLOGÍA
- 3.- PARCELA MÍNIMA
- 4.- OCUPACIÓN DE PARCELA
- 5.- PATIOS DE PARCELA
- 6.- ALINEACIONES Y RASANTES
- 7.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN Y Nº MÁXIMO DE PLANTAS
- 8.- EDIFICABILIDAD
- 9.- RETRANQUEOS

Determinándose parámetros y condiciones específicas en las Ordenanzas de Edificación correspondiente o cumplimiento de los establecidos en normas generales.

La Ordenanza de Edificación 21.- I.- Edificación Abierta del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U-21, que es la que procede aplicar según el desarrollo del P.G.O.U. para las parcelas ámbito del presente Estudio de Detalle, tiene determinados la práctica totalidad de los parámetros urbanísticos y habiéndose justificado la procedencia y conveniencia de la redacción para establecer la ordenación detallada y ejecutar vivienda colectiva en bloque abierto en la parcelas nº 5 y 6 de la manzana -B-, se determinan gráficamente los parámetros correspondientes a:

- 3.- Parcela mínima
- 4.- Ocupación de Parcela
- 6.- Alineaciones y rasantes
- 7.- Nº de plantas
- 9.- Retranqueos

En el plano nº P-2.- Ordenación, usos, alturas, ocupación y retranqueos, por aplicación directa de los parámetros que se establecen para esta ordenanza en la parcela nº 5 y 6 de la Manzana -B-

#### CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.

Parcelas nº 5 Y 6 -Manzana -B-.

#### PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR -UNIDAD DE EJECUCION U-21.

##### Art. 2 - ORDENANZA 21-I-EDIFICACION ABIERTA.

##### 2.1.- Usos.

2.1.1.- Uso genérico: residencial.

2.1.2.- Uso característico: vivienda colectiva, residencias en régimen de comunidad, uso hotelero, comercio anexo a vivienda, oficinas anexas a viviendas.

2.1.3.- Uso compatible: Talleres domésticos, talleres de servicios I, talleres de servicios II, comercio en planta baja, primera y sótano, CPB-II y comercio mezclado con otros usos no residenciales < 2.000 m<sup>2</sup>; oficinas en planta baja, primera y sótano < 750 m<sup>2</sup>; OMN oficinas mezcladas con otros usos no residenciales < 2.000 m<sup>2</sup>; OEX oficinas en edificio exclusivo; espectáculos; centros de reunión y dotaciones en todas sus categorías.

##### 2.2.- Tipología.

Ordenación volumétrica de una manzana con bloques de edificación abierta que se desarrollan dentro de las áreas de movimiento determinadas, adosados ó separados entre sí por espacios libres privados ó públicos que se determinarán en el ó los estudios de detalle correspondientes.

##### 2.3.- Parcela mínima.

Se establece en 200 m<sup>2</sup>, pero en cualquier caso sus dimensiones y forma deberá permitir que la edificación cumpla las condiciones de separación de bloques establecidas en las presentes ordenanzas.

##### 2.4.- Ocupación de parcela.

La ocupación de parcela, área delimitada en los planos, en planta baja podrá ocupar hasta el 100 % del área de movimiento establecida, pudiendo modificarse del área marcada su morfología en el Estudio de Detalle, manteniéndose la proporción de ocupación establecida en los planos de Ordenación y en plantas bajo rasante la ocupación podrá llegar al 100% de la manzana en usos permitidos.

Los porches abiertos de uso privado y colectivo no computarán como superficie edificada, pero sí en la ocupación de parcelas.

Se permitirá dedicar hasta colmatar la ocupación máxima del 100 % del área de movimiento en planta baja incluidos todos los usos computables ó no, con destino a garaje aparcamiento de carácter colectivo sin que compute a efectos de la Edificabilidad total.

Los espacios libres entre bloques y los originados por los retranqueos deberán estar ajardinados en un 30 %.

Sólo podrán autorizarse construcciones por debajo de las rasantes cumpliendo la condición de ajardinamiento señalada en el punto anterior.

##### 2.5.- Patios de parcela.

Serán de aplicación las condiciones de patios de parcela señalados en el art. 67 del P.G.O.U. pudiendo ser mancomunados, tal como se establece en el mismo.

##### 2.6.- Alineaciones y rasantes. Retranqueos y longitud de bloques.

Son las establecidas para cada una de las manzanas por el presente Plan Especial de Reforma Interior, determinadas

como áreas de movimiento dentro de las cuales se desarrollarán las edificaciones, considerándose a efectos de establecimiento de cuerpos volados y determinación de alturas máximas como alineaciones exteriores.

Separación de bloques: La distancia mínima de bloques desarrollados en parcelas de distinta propiedad y en estudios de detalle individuales, se separarán como mínimo del lindero la mitad de la altura de la fachada en todos y cada uno de sus puntos, ó las distancias determinadas por las áreas de movimiento señaladas.

No se establecen dimensiones máximas de bloques en fondo o longitud siendo de libre composición.

#### 2.7.- Altura máxima.

El número máximo de plantas es el señalado en los planos de zonificación y ordenanzas correspondientes y el esquema aclaratorio.

La altura máxima en función del número de plantas será el siguiente:

<u>nº de plantas</u>	<u>altura en m.</u>
1	4,50
2	7,50
3	10,50
4	13,50
5	16,50
6	19,50
7	22,50
8	25,50

Se permite por encima del número de plantas máximo aprovechamiento bajo cubierta.

No rige en esta unidad el concepto de altura mínima establecido por el P.G.O.U. de Soria en el art. 62.

#### 2.8.- Superficie máxima edificable computable.

Se determina por las manzanas correspondiendo:

Manzana A -Residencial parcelas 1 y 2: 5.751,00 m<sup>2</sup>

Manzana B -Residencial parcelas 4, 5, 6: 3.535,00 m<sup>2</sup>

Por medio de estudios de detalle se redistribuirá en las Parcelas de una o varias manzanas

#### 2.9.- Aparcamientos.

Se deberá construir como mínimo una plaza de aparcamiento cubierta por vivienda conforme a lo establecido por el P.G.O.U.

#### DESCRIPCION DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

Establecidas las alineaciones de las vías públicas que conforman la manzana -B- objeto del presente Estudio de Detalle, en base a los límites de propiedad de la parcelas, situadas en la parte central de la citada Manzana de terreno definido por el Plan Especial de Reforma Interior aprobado y el Proyecto de Compensación redactado en base al planeamiento aprobado se conforma las -parcelas -nº 5 y 6- con una superficie neta total de 1.334,74 m<sup>2</sup> para, conforme al Uso Genérico previsto, -Residencial-, el Uso Característico establecido de Vivienda Colectiva, desarrollándose conforme a los parámetros edificatorios (tipología, alturas, ocupación, etc.) que se establecen en la Ordenanza de aplicación -Ordenanza 21-I-

Edificación Abierta del Plan Especial de Reforma Interior aprobado para la Unidad de Ejecución U-21 en las parcela de referencia se proyecta lo siguiente:

Parcela -nº 5 y nº 6.- Con una superficie total neta de 1.334,74 m<sup>2</sup>, de forma rectangular de lado mayor 39,26 m. por 34,00 m de lado menor, superior a la parcela mínima establecida, se proyecta mediante la redacción del preceptivo proyecto de edificación común y único para las dos parcelas, la ejecución de un complejo de Viviendas escalonado adaptados a la pendiente del terreno, compuesto de un edificio de viviendas de baja + 4 plantas de altura y una altura máxima de 13,50 metros sobre rasante con núcleo de comunicación vertical, escaleras y ascensor sobre planta de sótano destinadas a instalaciones y garajes. Los trasteros se ubicarán en el nivel de planta baja, sótano a la calle Santa Clara.

La parcela agrupación de las nº 5 y nº 6 dispone solamente frente a dos calles paralelas, Calle Santa Clara y Calle "B", si bien entre las dos existe un fuerte desnivel, aproximadamente una planta, entre 3,20 a 4,00 m descendiendo de norte a sur a lo largo del perfil de la calle "B" ya que la Calle Santa Clara discurre en este tramo sin apenas desnivel o pendiente.

Las rasantes de las alineaciones exteriores de la parcela en la prolongación de la Calle Santa Clara, conforme al Proyecto de Urbanización redactado en el eje de la calle son + 27,06 m. en el extremo Noroeste de la Parcela nº 5 en el eje de la Calle Santa Clara y +27.00 en el extremo Sureste de la parcela Nº 6, por tanto sin apenas desnivel a lo largo de la calle Santa Clara. En la intersección de la Calle "B" con la Prolongación de la Calle Venerable Carabaotes la rasante es +23,71 m. En el Calle "B" en su extremo Este de la parcela corresponde la cota +23,86 m. descendiendo a lo largo del frente de parcela hasta la cota +23.01 m., existiendo por tanto una diferencia de cotas de rasantes entre los puntos extremos de apenas 0,85 metros.

El edificio previsto, de forma rectangular compuesta, se sitúa al norte de la parcela, en el frente de la calle Santa Clara, se proyectan dentro del área de desarrollo determinada con retranqueos mínimos de 4,00 m metros con los linderos este (parcela nº 4) y oeste (parcela nº 7), de la parcela colindante nº 4 y nº 7 proyectándose el portal de acceso y acceso al garaje por la calle "B" a lo largo de los mencionados linderos Este y Oeste.

El nº de plazas de aparcamiento prevista en las plantas de sótano es superior a (1) por vivienda, las establecidas como mínimas por la normativa urbanística.

Se mantiene las determinaciones en cuanto a la posición de la edificación adosándose a la fachada de la calle Santa Clara y liberando una franja de terreno a lo largo del frente suroeste de la parcela de 8,63 m de ancho, el espacio resultante entre la fachada del edificio y el frente a la alineación de la parcela con la calle -B- se señala como espacio libre de parcela con una superficie de 338,81 m<sup>2</sup>, siendo la ocupación prevista de la edificación 580,35 m<sup>2</sup> que corresponde al 43,38% sobre la superficie total neta de la parcela resultante agrupada que es 1.334,74 m<sup>2</sup>.

Se determinan en el plano P-3 de Parcelario, Edificabilidad, Alineaciones y Rasantes, la línea de los saltos de nº de plantas a computar en relación al terreno en contacto con la edificación o rasante de calle.

La Superficie Edificable computable asignada a la parcelas nº 5 y 6 de la total correspondiente a la Manzana -B- del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución

U-21 es de 2.441,90 metros cuadrados determinados de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

#### RESUMEN DE CONDICIONES URBANISTICAS.

Conforme se establece en la normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación de Soria y en el Plan Especial de Reforma Interior objeto del presente Estudio de Detalle, para el ámbito del mismo se determinan ó son de aplicación para el desarrollo edificatorio de las parcelas nº 5 y nº 6 de la Manzana -B- de la Unidad de Ejecución U-21 son los siguientes parámetros:

##### 1) USOS.

- a) Uso genérico: Residencial
- b) Uso característico: Vivienda Colectiva.
- c) Usos compatibles: Art. 2.1.3, Ordenanzas del P.E.R.I.

de la U-21

##### 2) TIPOLOGIA

Bloques de edificación abierta.

##### 3) PARCELA MINIMA.

200,00 m <sup>2</sup>	Parcela nº 5 =	731,00 m <sup>2</sup>
	Parcela nº 6 =	603,74 m <sup>2</sup>
	Parcela Agrupada =	1.334,74 m <sup>2</sup>

##### 4) OCUPACION DE PARCELA

100 %	Parcela nº 5 y 6 =	43,48 %
-------	--------------------	---------

##### 5) PATIOS DE PARCELA

Condiciones establecidas en el art. 67 del P.G.O.U.

##### 6) ALINEACIONES Y RASANTES.

Alineaciones señaladas en plano P-3 de propuesta de Ordenación escala 1:250 del Estudio de Detalle.

Rasantes determinadas en el Estudio de Detalle. Plano P-3.

##### 7) ALTURA DE LA EDIFICACION Y N° MAXIMO DE PLANTAS

13,50 metros de altura y 4 plantas y aprovechamiento bajo cubierta:

##### 8).- EDIFICABILIDAD.

Parcela nº 5 =	1.332,60 m <sup>2</sup>
Parcela nº 6 =	1.109,30 m <sup>2</sup>
Parcela Agrupada =	2.441,90 m <sup>2</sup>

#### DOCUMENTACIÓN.

Por comparación de las características urbanísticas contenidas en las determinaciones del Plan General de Ordenación de Soria, y el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U-21 aprobado y los parámetros que se detallan en el presente Estudio de detalle para la ordenación, distribución general de volúmenes y las parcelas de la manzana -B- conforme a las determinaciones urbanísticas, se justifica y se demuestra que no se vulneran ninguna de las limitaciones establecidas por la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Planeamiento concordante y la instrucción nº 1 de la Dirección General de Urbanismo ya que:

El Estudio de Detalle correspondiente a la Parcelas nº 5 y nº 6 de la Manzana -B- del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U-21:

\*NO cambia la Calificación del Suelo:

Suelo Urbano en planeamiento general y en Estudio de Detalle.

\*NO propone la apertura de vía ó vías de uso público que no estén previstas en la Revisión del Plan General de Ordenación de Soria y el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U-21 aprobado.

\*NO reduce las superficies destinadas a viales o espacios libres ya que la ordenación propuesta mantiene tal y como están previstas en el planeamiento general las alineaciones y trazado de viales, no afectando en su ámbito a las parcelas destinadas a espacios libres.

\*NO se aumenta el porcentaje de ocupación de suelo ni las alturas máximas ni la edificabilidad, ni tampoco la densidad de viviendas o la intensidad autorizada en el uso del suelo ya que no se superan los máximos permitidos por la Ley 5/1999 y el P.G.O.U. vigente.

\*NO origina aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al reajuste ó actuación propuesta ya que no se modifican los parámetros urbanísticos ni las superficies de aplicación de los mismos.

\*NO se altera el uso exclusivo o predominante asignado al ámbito del Estudio de detalle ya que se mantienen los usos globales, característicos y compatibles del planeamiento general.

En otro orden de cosas el presente Estudio de Detalle está compuesto por la documentación técnica requerida y con el contenido que se contempla en el art. 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004 de 29 de enero.

El presente estudio de detalle consta de los siguientes documentos:

##### 1.- MEMORIA VINCULANTE:

-Objeto

-Estado de la Propiedad

-Situación

-Justificación de la procedencia y conveniencia de su redacción

-Encuadre Legal

-Legislación

-Procedencia y conveniencia

-Características Urbanísticas

-Descripción de la Propuesta de Ordenación

-Resumen de condiciones urbanísticas

-Documentación.

##### 2.- PLANOS

#### INFORMACIÓN:

I-1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

I-2.- ORDENACIÓN VIGENTE, USOS PORMENORIZADOS.

I-3.- ZONIFICACIÓN, ALINEACIONES, ALTURAS Y ORDENANZAS.

I-4.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS.

I-5.- PARCELARIO Y DELIMITACIÓN.

#### PROPUESTA DE ORDENACIÓN:

P-1.- ORDENACIÓN PROPUESTA, USOS PORMENORIZADOS.

P-2.- ORDENACIÓN, USOS, ALTURAS, OCUPACIÓN Y RETRANQUEOS.

P-3.- PARCELARIO, EDIFICABILIDAD, ALINEACIONES Y RASANTES.

P-4.- ORDENACIÓN DE MANZANA B.

Soria, agosto de 2005. El Arquitecto, Fdo: Ignacio Cabrerizo Martínez de Baroja.

Soria, 16 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1859

## ÁGREDA

*BASES convocatoria pública para la provisión con carácter interino de la siguiente plaza:*

Encontrándose vacante el puesto denominado conforme a la relación de puestos de trabajo "maestro Músico" incluido en la escala de administración especial (personal de oficios), cuya cobertura resulta necesaria y urgente, por resolución de Alcaldía de 3 de Septiembre de 2007 aprobó las bases que a continuación se reproducen

**1ª.- Características el puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir, con carácter interino, el puesto incluido en la escala de administración especial (personal de oficios) Grupo D, complemento de destino 15, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. Las funciones del puesto de trabajo se prestarán en la Escuela de Música de Ágreda y aquellas otras de colaboración con otros servicios municipales que le sean ordenados.

**2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:** Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Ágreda, presentándolas en el Registro del citado Ayuntamiento, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, así como fotocopia compulsada del DNI, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la base 5ª. Los aspirantes señalarán en su solicitud un número de teléfono.

**3ª.- Requisitos para participar en la selección:** Los candidatos deberán reunir, en el momento en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, es decir no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza que se convoca.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieses sido separado o in-

habilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente para funcionarios.

### 4ª.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos a tenor lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, en su caso.

Las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antes dicha.

### 5ª.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de Selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Formación:

a) Título superior de música en dirección de orquestas, dirección de coro o en composición 3 puntos.

b) Título superior de música en instrumentos de viento 2,5 puntos.

c) Título medio en instrumentos de viento 1,5 puntos.

d) Título superior en instrumentos de cuerda o de piano 2 puntos.

e) Título medio en instrumentos de cuerda o de piano 1 puntos.

1.2. Experiencia:

a) Profesor de música: 0,10 puntos/mes completo (jornada completa), 0,05 puntos/mes completo (jornada a tiempo parcial-mínimo del 25%). Máximo 4 puntos.

b) Trabajos en los siguientes campos: dirección de orquestas, bandas musicales, coros, cámara. 0,08 puntos/mes completo (jornada completa), 0,04 puntos/mes completo (jornada a tiempo parcial-mínimo 25%). Máximo 3 puntos.

1.3 Por la realización de cursos impartidos por centros de formación en los siguientes sectores: dirección de orquestas, bandas de música, coros, cámara, lenguaje musical, (hasta 2 puntos máximo) de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 20 y 49 horas: 0,10 puntos.

b) Por cursos entre 50 y 99 horas: 0,20 puntos.

c) Superiora 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. La comisión de selección, si lo estima oportuno, podrá realizar entrevista y/o prueba práctica para pondera las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose la entrevista hasta un máximo de 5 puntos y la prueba práctica hasta un máximo de 10 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

**6º- Composición del órgano de Selección:** La Comisión de Selección estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un secretario designados por el Alcalde.

Cualquiera de los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art 28 y 29 de la Ley 30/92.

**7ª.- Incorporación y cese:** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días, desde el siguiente a la resolución de Alcaldía de nombramiento del funcionario interino. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

**8ª.- Incidencias:** La Comisión de selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos relativos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

**9ª.- Impugnación:** La convocatoria, las presentes bases y las acciones administrativas emanadas de la misma convocatoria o de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados de la forma y plazos previstos en la vigente Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre.

Ágreda, 3 de septiembre de 2007.- El Alcalde, (Ilegible). 3303

## ALMALUEZ

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de agosto de 2007 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán el concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente para la ejecución de las obra nº 2 del F.C.L. 2007 "Sustitución de Redes y Pavimentación calle Santo Domingo en Almaluez y Aguaviva" (plurianual), y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se procede a la publicación del anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad Adjudicatario:* Ayuntamiento de Almaluez

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de la Obra nº 2 del F.C.L. 2007 denominada "Sustitución Redes y Pavimentación calle Santo Domingo en Almaluez y Aguaviva" (Plurianual) redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dª María Teresa García Orden.

3.- *Base o tipo de Licitación:*

El Presupuesto del Contrato será aquel al que ascienda la licitación, sin que esta pueda exceder en ningún caso de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 €) a distribuir en dos anualidades: 40.000 euros, anualidad 2007; 37.000 euros, anualidad 2008. (IVA incluido).

4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- *Garantías:*

Garantía provisional: Los licitadores deberán acreditar la consignación previa de la garantía provisional por importe de 1.540 euros equivalente al 2 por ciento del presupuesto del contrato

Garantía definitiva: el 4 por ciento del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:*

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los martes y jueves hábiles en horario de oficina. Dirección: Plaza Mayor sn. Teléfono: 975 32 31 33.

7.- *Presentación de proposiciones:*

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los trece días naturales siguientes a contar desde la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Condiciones.

8.- *Apertura de ofertas:*

En la casa consistorial a las 13.00 h. del día siguiente (martes y jueves) a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.- *Gastos de anuncio.* Serán por cuenta del adjudicatario.

Almaluez, 30 de agosto de 2007.- El Alcalde, Santiago Bordegé Hernando. 3305

## GOLMAYO

*Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,*

HACE SABER: Que por Rodatam Carrasco, S.L. con N.I.F nº B-42133538 ha sido solicitada licencia municipal de actividad para alquiler de automóviles sin conductor, con emplazamiento en Polígono Industrial de Carbonera, C/ B Nave A-5 perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto del Ingeniero Industrial Don Ángel Natividad Hernández.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 28 de agosto de 2007.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3249

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio del año dos mil siete, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de "Sustitución Redes Abastecimiento y Saneamiento en Villabuena", con un presupuesto total de 34.750,00 € (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA COMA CERO EUROS), incluida con el número 14 en el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Soria para la Ejecución de Obras de Mejora de Redes de Abastecimiento en la Provincia (2006-2007-2008) y la siguiente financiación:

- Ayuntamiento: 10.425,00 €.
  - Diputación: 10.425,00 €.
  - Junta Castilla-León: 13.900,00 €.
- TOTAL: 34.750,00 €.

Dicho documento y el proyecto técnico de dicha obra denominado "Sustitución Redes Abastecimiento y Saneamiento en Villabuena" que ha sido redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Don Alberto Jiménez Barranco con un presupuesto de ejecución total de 34.150,00 € (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA COMA CERO EUROS) aprobado en la misma sesión plenaria, quedan expuesto al público por término de ocho días naturales contados desde el siguiente posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, que se postergará en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego objeto de exposición al público, con arreglo a las siguientes características:

1.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecución de la obra de "Sustitución Redes Abastecimiento y Saneamiento en Villabuena", incluida con el número 14 en el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Soria para la Ejecución de Obras de Mejora de Redes de Abastecimiento en la Provincia (2006-2007-2008).

2.- **TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:** Concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

3.- **TIPO DE LICITACION:** 34.150,00 € (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA COMA CERO EUROS) IVA incluido, mejorables en virtud de los criterios establecidos por la cláusula decimotercera del pliego de condiciones, que a continuación se relacionan por orden decreciente de importancia, indicándoseles respectivamente los porcentajes orientativos en que se valorarán:

- Menor plazo de ejecución de las obras: 60%.
- Menor precio ofertado: 20%.
- Mayor plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva: 20%.

El orden de consideración de los criterios citados precedentemente podrá ser variado por la mesa de contratación o el órgano de adjudicación definitiva si lo estimasen conveniente

a la vista de las razones que así lo aconsejen, mediante resolución motivada.

5.- **PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** Se establece en el pliego de condiciones correspondiente en un mes.

Se hace constar que aunque el proyecto técnico de la obra lo fija en seis meses, en el pliego de condiciones se establece en un mes, debido a la urgencia de los trabajos, a lo reducido del presupuesto y a la sencillez de su ejecución.

6.- **GARANTIA PROVISIONAL:** 683,00 € (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES COMA CERO EUROS).

7.- **GARANTIA DEFINITIVA:** 4 % (CUATRO POR CIENTO) del precio de adjudicación.

8.- **OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:** Ayuntamiento de Golmayo Ctra. Valladolid nº 34, 42190, Golmayo (Soria). Teléfono 975223683.

9.- **PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES:** 13 días (TRECE DIAS) naturales contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si el último día del plazo fuese inhábil se entenderá prorrogado hasta el primero hábil siguiente.

10.- **APERTURA DE PROPOSICIONES:** El día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de proposiciones a las 13,15 horas (TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS) mediante acto público celebrado en la sede de este Ayuntamiento.

Si dicho día coincidiese con un sábado, la apertura se realizará el día hábil siguiente.

Golmayo, 22 de agosto de 2007.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3254

— — —

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete, ha sido aprobado el proyecto técnico denominado "Arreglo Cementerio en La Fraguas" que ha sido redactado por Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto de ejecución total de 6.000,00 € (SEIS MIL COMA CERO EUROS) que se encuentran incluidas con el número 14, en el Plan Provincial de Obras Menores para 2007 con un presupuesto de 6.000,00 € (SEIS MIL COMA CERO EUROS).

Dicho documento queda expuesto al público por término de quince días hábiles contados desde el siguiente posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Golmayo, 29 de agosto de 2007.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3253

— — —

Por Resolución de la Alcaldía de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de "Pavimentación en Golmayo y Barrios", con un presupuesto total de 40.000,00 € (CUARENTA MIL COMA CERO EUROS), incluida con el número 63 en el Fondo de Cooperación Local para 2.007 y la siguiente financiación:

- Ayuntamiento: 16.000,00 €.
- Diputación: 12.000,00 €.
- Junta Cy L: 12.000,00 €.
- TOTA: 40.000,00 €.

Dicho documento y el proyecto técnico de dicha obra denominado "Proyecto de Pavimentación en Golmayo y Barrios" que ha sido redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Don Alberto Jiménez Barranco con un presupuesto de ejecución total de 40.000,00 € (CUARENTA MIL COMA CERO EUROS) aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintisiete de agosto de dos mil siete, quedan expuesto al público por término de ocho días naturales contados desde el siguiente posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, que se postergará en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego objeto de exposición al público, con arreglo a las siguientes características:

1.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecución de la obra de "Pavimentación en Golmayo y Barrios", incluida con el número 63 en el Fondo de Cooperación Local para el año 2.007.

2.- **TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:** Concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

3.- **TIPO DE LICITACION:** 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS) IVA incluido, mejorables en virtud de los criterios establecidos por la cláusula décimo tercera del pliego de condiciones, que a continuación se relacionan por orden decreciente de importancia, indicándoseles respectivamente los porcentajes orientativos en que se valorarán:

- Menor precio ofertado: 60%.
- Menor plazo de ejecución de las obras: 20%.
- Mayor plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva: 20%.

El orden de consideración de los criterios citados precedentemente podrá ser variado por la mesa de contratación o el órgano de adjudicación definitiva si lo estimasen conveniente a la vista de las razones que así lo aconsejen, mediante resolución motivada.

4.- **GARANTIA PROVISIONAL:** 800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS).

5.- **GARANTIA DEFINITIVA:** 4% (CUATRO POR CIENTO) del precio de adjudicación.

6.- **OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:** Ayuntamiento de Golmayo Ctra. Valladolid nº 34, 42190, Golmayo (Soria). Teléfono 975223683.

7.- **PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES:** 13 días (TRECE DIAS) naturales contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si el último día del plazo fuese inhábil se entenderá prorrogado hasta el primero hábil siguiente.

8.- **APERTURA DE PROPOSICIONES:** El día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de proposiciones a las 13,15 horas (TRECE HORAS Y QUINCE MINU-

TOS) mediante acto público celebrado en la sede de este Ayuntamiento.

Si dicho día coincidiese con un sábado, la apertura se realizará el día hábil siguiente.

Golmayo, 28 de agosto de 2007.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3255

## VINUESA

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de julio de 2007 se ha procedido a adoptar acuerdo referente a gratificaciones por asistencia efectiva a sesiones de pleno y asignación efectiva del cargo de Alcaldía con dedicación exclusiva y asignación de retribuciones.

Acuerdo que se procede a hacer público de acuerdo con lo establecido en el arto 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicho acuerdo en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Terminado el debate, se somete la propuesta de la Alcaldía a votación; la Corporación Municipal con la abstención del Sr. Laguna Latorre y con el voto a favor de los siete concejales restantes presentes, adoptó el siguiente acuerdo :

PRIMERO.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva en los siguientes términos: La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Asunción Medrano Marina desempeñará su cargo con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribución para la Alcaldía: 21.488,84 euros/anuales, pagaderas en 12 mensualidades.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de asistencias: Por cada sesión a Pleno, así como por la asistencia a las Comisiones Informativas (con indicación expresa de que en este supuesto caso la cantidad que se determine no se percibirá por asistencia a cada una de las Comisiones Informativas de la que los miembros corporativos formen parte, sino que ésta se entenderá por día de asistencia a las Comisiones Informativas) y reuniones oficiales a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva: 30 euros.

CUARTO.- Publicar el siguiente acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia** para dar cumplimiento a lo establecido en el art 75.4 de la L.R.B.R.L..

Vinuesa, 28 de julio de 2007.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 3264

— . . —

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de agosto de 2007, el Proyecto de las Obras de "Sustitución de Redes y Pavimentación en Quintanarejo y Vinuesa varias", con un presupuesto de 315.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D<sup>a</sup>. María Teresa García Orden, correspondiente a la obra no 17 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2007, se somete el expediente a información pública durante un período de 8 días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de examen y po-



sibles reclamaciones. Si durante el período de exposición al público no se presenta reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Vinuesa, 31 de agosto de 2007.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 3275

## FUENTELESZ DE SORIA

Aprobados por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2007, los padrones correspondientes a la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de recogida de basuras, ambos del 2007, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**; de no formularse ninguna reclamación en ese período, se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentelsaz de Soria, 30 de agosto de 2007.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 3268

---

### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007 aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2007.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Fuentelsaz de Soria, 30 de agosto de 2007.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 3269

---

Aprobado en la Asamblea Vecinal celebrada el día 29 de Agosto de 2007 el proyecto de la obra de Pavimentación Plaza en Fuentelsaz y C/Real en Aylloncillo, redactado por D<sup>a</sup> Beatriz Carro Postigo, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007 con un presupuesto de 30.000 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Fuentelsaz de Soria, 30 de agosto de 2007.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 3270

## COVALEDA

Por acuerdo adoptado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29-8-2007 se aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación Barrio San Matías" redactado por el Ingeniero de Caminos Luis Guajardo Esteban y el Ingeniero de Obras Públicas M<sup>a</sup> Teresa García Orden con un presupuesto de ejecución por contrata de 72.000,00 €.

Proyecto que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra dicho Proyecto se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Covaleda, 30 de agosto de 2007.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 3256

---

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el día 15 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre de 2007, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en este Ayuntamiento de Covaleda en período voluntario de los Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 2007.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora, Banco Santander Central Hispano, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Covaleda, 31 de agosto de 2007.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 3300

## MATAMALA DE ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de agosto de 2007, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la Obra nº 19 del PPC para 2007, denominado Sustitución Red de Alumbrado Público plurianual por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación urgente. Se procederá la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra por procedimiento abierto mediante concurso en el **Boletín Oficial de la Provincia** con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra nº 19 PPC para 2007 Sustitución Red de Alumbrado Publico Plurianual.

b) Lugar de ejecución: Matamala de Almazán.

d) Plazo de ejecución (meses); 12 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 260.000 €.

5. *Garantía provisional:* 2% del Presupuesto Base de Licitación: 5.200 €.

6. *Obtención de documentación, información y presentación de proposiciones.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

b) Domicilio: Plaza Mayor 17.

c) Localidad y código postal: Matamala de Almazán. 42211.

d) Teléfono: 975312415.

e) Fax: 975312492.

f) e-mail: secretaria@matamaladealmazan.es.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: grupo: I subgrupo 1 categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones.

9. *Apertura de las ofertas.* El día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 h.

10.- *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Matamala de Almazán, 14 de agosto de 2007.- El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 3271

---

El Alcalde, mediante Resolución de fecha 30 de agosto de 2007, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra N° 95 del F.C.L. para 2007 denominada rehabilitación Salón municipal en Matute de Almazán 2ª fase, ascendiendo el importe total de la obra a 24.000 € y redactada por el Arquitecto D. José Enrique Jiménez Catalán.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Matamala de Almazán, 30 de agosto de 2007.- El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 3298

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Expuesto al público durante quince días hábiles el expediente de modificación de créditos número 2/2007 del ejercicio de 2007, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión

extraordinaria de fecha 13 de julio de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones, durante el período de información pública, ha quedado elevado a definitivo dicho acuerdo, conteniendo las modificaciones cuyo resumen es el siguiente:

### 1.- Resumen económico por capítulos

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	2007		
Descripción	Previsión	MC2/06	Definitivo
Ingresos de Capital			
Cap. 7. Transferencias de capital	120.000,00	150.000,00	270.000,00
Total Ingresos	120.000,00	150.000,00	270.000,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	2007		
Descripción	Previsión	MC2/06	Definitivo
Gastos corrientes			
Cap. 1. Gastos de personal	164.449,26	24.750,00	189.199,26
Cap. 2. Gastos Corrientes	110.200,00	-24.750,00	85.450,00
Gastos de capital			
Capi. 6 Inversiones reales	120.000,00	150.000,00	270.000,00
Total gastos	394.649,26	150.000,00	544.649,26

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Esteban de Gormaz, 20 de agosto de 2007.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 3272

## TALVEILA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de agosto de 2007, el siguiente proyecto de Obras, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez:

Sustitución de Redes, C/ Salida Cubilla y Cantalucia, correspondiente a la obra N° 26/07, del Convenio de colaboración para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento en la provincia, con un presupuesto de 42.000 euros

Se exponen al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 27 de agosto de 2007.- El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 3273

## SALDUERO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2007, redactada por el técnico D. José Antonio García de León, a instancia de los propietarios de la Unidad UA-2 que afecta a:

Subdivisión de unidad en dos subunidades UA-2-A y UA-2-B, de independiente desarrollo.

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes, en las Oficinas municipales durante el horario de oficina.

Salduero, 9 de agosto de 2007.- El Alcalde, José Luis Hernández Corral. 3260

- - -

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 5 de Julio de 2007, se ha dictado la siguiente Resolución. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente,

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Primer Teniente de alcalde de este Ayuntamiento a D. Gustavo Hernández Mediavilla.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- Publicar anuncio de esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

CUARTO.- Dar conocimiento de esta Resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Salduero, 9 de agosto de 2007.- El Alcalde, José Luis Hernández Corral. 3261

## CASCAJOSA

Formulado y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Junta Vecinal correspondiente a 2.006, a la que se acompañan los anexos especificados en la Regla 90 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada y Anexo, informada favorablemente por la Junta Vecinal en funciones de Comisión Especial de Cuentas, se hace público que la referida Cuenta con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cascajosa, 31 de agosto de 2007.- El Alcalde, José M<sup>a</sup> Gómez Martínez. 3281

## BARAONA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento los Padrones de la Tasa de Recogida de Basuras y de la Tasa de Prestación del Servicio de agua potable, en Baraona, correspondientes al ejercicio de 2006, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan ser examinados por los interesados legítimos, a efectos de reclamaciones.

Baraona, 1 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Martín Casado Miranda. 3282

- - -

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 01 de septiembre de 2007, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de la Obras Núm. 55 del F.C.L. para 2007, redactado por los Servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de 30.000,00 euros, el cual se encuentra a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Baraona, 1 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Martín Casado Miranda. 3283

## MATALEBRERAS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 31 de agosto de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Matalebreras.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras.

Matalebreras, 31 de agosto de 2007.- El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 3284

## ESPEJÓN

Aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico de la obra N<sup>o</sup> 14 del F.C.L 2007: redes y pavimentación C/ Vallejuelo (anualidad 2007 y 2008), redactado por el Sr. Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Pérez, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Espejón, 29 de agosto de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Hernández García. 3285

## ONCALA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra " Reforma e Instalación alumbrado público en Oncala y sus barrios " por valor de 40.000 euros re-

dactado por el Ingeniero Técnico Industrial Santiago Cabrero de León.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Oncala, 3 de septiembre de 2007.- El Alcalde, (Ilegible). 3287

- - -

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Oncala, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares que habrá de regir la contratación de obras de "Reforma e instalación alumbrado publico en Oncala y sus barrios".

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Ayuntamiento de Oncala, Dirección C/Real nº 57, 42172 Oncala (Soria)

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Ejecución de las obras de "Reforma e instalación alumbrado público en Oncala y sus barrios obra nº 45/2007- Fondo Cooperación Local" conforme a proyecto técnico.

3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- TIPO DE LICITACIÓN: (cuarenta mil euros) 40.000 euros.

5.- GARANTÍAS

- a) Provisional: 800 euros.
- b) Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurara la inscripción siguiente. Proposición para tomar parte en la Subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de " Reforma e instalación alumbrado público en Oncala y sus barrios" convocado por el ayuntamiento de Oncala.

Dentro del sobre mayor se contendrán dos sobres A Y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de la constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

-Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

-Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social.

El sobre B se titulará "Oferta económica " con el siguiente modelo:

D. .... con domicilio en ..... municipio .....y DNI. núm. .... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación) ..... como acreditado mediante ..... enterado de la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto, la obra "Construcción de 4 viviendas convenidas en Oncala". Precio ofertado .....

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del ayuntamiento durante los trece días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** los miércoles de 9 a 14 horas, hasta las 14 horas del último día hábil.

En caso de presentación de plicas por correo, será requisito indispensable justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Otros requisitos: los enumerados en el pliego de condiciones.

9.- APERTURA DE OFERTAS

Las proposiciones se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, a las 14 horas de día siguiente al de cierre del período licitatorio. Si dicho día hábil coincidiese con sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Conforme al artículo 122 del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el anuncio de subasta y el de exposición del pliego de cláusulas administrativas y particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y particulares podrán presentarse durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones y se reanuda tras la resolución de aquéllas.

Oncala, 4 de septiembre de 2007.- El Alcalde, (Ilegible). 3288

## LAS ALDEHUELAS

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto de obra "Reparación edificios municipales" por valor de 40.000 euros redactado por el Arquitecto Técnico D. Claudio Alcubilla García.

Durante el plazo de 8 días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 3 de septiembre de 2007.- El Alcalde,  
(Ilegible) 3289

- - -

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Las Aldehuelas, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares que habrá de regir la contratación de obras de "Reparación edificios Municipales".

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Ayuntamiento de Oncala, Dirección C/Real nº 57, 42172 Oncala (Soria).

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Ejecución de las obras de "Reparación edificios municipales obra nº 87 /2007 Fondo Cooperación Local" conforme a proyecto técnico.

### 3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- TIPO DE LICITACIÓN: (cuarenta mil euros) 40.000 euros.

### 5.- GARANTÍAS

a) Provisional: 800 euros.

b) Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

### 6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente. Proposición para tomar parte en la Subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de "Reparación edificios municipales" convocado por el ayuntamiento de Las Aldehuelas.

Dentro del sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de la constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

-Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

-Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social.

El sobre B se titulará "Oferta económica " con el siguiente modelo:

D. .... con domicilio en ..... municipio ..... y DNI. núm. .... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación) ..... como acredito mediante ..... enterado de la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto, la obra "reparación edificios municipales". Precio ofertado .....

### 7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del ayuntamiento durante los trece días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** los miércoles de 9 a 14 horas, hasta las 14 horas del último día hábil.

En caso de presentación de plicas por correo, será requisito indispensable justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de oferta mediante FAX (975 3811 49) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

### 8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los enumerados en el pliego de condiciones.

### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

Las proposiciones se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, a las 13 horas de día siguiente al de cierre del período licitatorio. Si dicho día hábil coincidiese con sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán de cuenta del adjudicatario

### 11.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Conforme al artículo 122 del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el anuncio de subasta y el de exposición del pliego de cláusulas administrativas y particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y particulares podrán presentarse durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones y se reanudará tras la resolución de aquellas.

Las Aldehuelas, 3 de septiembre de 2007.–El Alcalde, (Ilegible). 3290

## ALMAZUL

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2007, el proyecto técnico de la obra en Pavimentación en C /Colmenar, San Pedro y Real correspondiente a la obra nº 21 del Fondo de Cooperación Local 2007, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, por un presupuesto de 36.000,00 €, el referido proyecto se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones oportunas. En el caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Almazul, 31 de agosto de 2007.– El Alcalde, Félix López García. 3291

## TARDELCUENDE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2007, el proyecto técnico de la obra "Sustitución de redes", en Tardelcuende, con un presupuesto de 60.000 euros, redactado por el ingeniero D. Luis F. Plaza Beltrán, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Tardelcuende, 31 de agosto de 2007.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 3295

## TEJADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tejado en sesión extraordinaria de fecha 6 de agosto de 2007 el proyecto de la obra Pavimentación Barrios de Sauquillo y Zamajón, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carmelo Villanueva Rodrigo, se expone el mismo a efecto de examen y reclamación durante el período de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Tejado, 9 de agosto de 2007.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 3296

— — —

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tejado en sesión extraordinaria de fecha 6 de agosto de 2007, el proyecto de la obra núm. 29 denominada "Sustitución de redes C/La Iglesia y otras " incluida en el Convenio de Colaboración entre la Conserjería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación para la ejecución de obras de mejora de Redes de Abastecimiento en la provincia, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carmelo Villanueva Rodrigo, se expone el mismo a efecto de examen y recla-

mación durante el período de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Tejado, 9 de agosto de 2007.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 3297

## LOS RÁBANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concurrencia con el art. 251 del Decreto 322/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, se pone en público conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión de fecha 28 de agosto de 2007, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de varias fincas sitas en la Cra. de Camparañón en Navalcaballo; presentado a iniciativa de la Entidad Local Menor de Navalcaballo; ordenando la apertura de un período de información pública por el período de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y formular las reclamaciones que estimen procedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Rábanos, 30 de agosto de 2007.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 3299

## DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de agosto de 2007, expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Valor Liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los inmuebles que cuenten con una construcción en suelo de naturaleza rústica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del citado art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Duruelo de la Sierra, 3 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Román Martín Simón. 3302

— — —

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha seis de septiembre de 2007, el Proyecto de la obra "mejora de alumbrado del casco urbano", aprobado también el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso que se tramita para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente dichas obras, de conformidad con lo establecido en el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten ambos a información pública por plazo de

ocho días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, contra los cuales se podrán presentar reclamaciones en dicho plazo. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados. Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra alguno de ellos, no resueltas antes del fin de dicho plazo.

Se somete la licitación también a la condición suspensiva de aprobación definitiva y entrada en vigor de los Presupuestos de la Entidad Adjudicataria para el ejercicio 2007, y consignación en los mismos de crédito adecuado y suficiente para el gasto en cuestión, tal y como recoge el Proyecto de Presupuestos aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 24 de agosto de 2007, y en fase de exposición pública en la fecha de redacción de este anuncio.

Se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO

##### 1. Entidad Adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

##### 2. Objeto del Contrato:

Descripción del objeto: "Mejora de alumbrado del casco urbano – circuitos 4 y 6" (Plurianual).

Lugar de ejecución: Duruelo de la Sierra (Soria).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

##### 3. Tramitación: Urgente.

##### 4. Procedimiento: Abierto.

##### 5. Forma: Concurso.

6. Presupuesto máximo o precio tipo: 96.000,00 euros (anualidad 2007: 48.000,00 euros; anualidad 2007: 48.000,00 euros).

##### 7. Garantías:

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

##### 8. Obtención de la documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

Domicilio: C/ La Iglesia, s/n.

Localidad: Duruelo de la Sierra (Soria).

Teléfono: 975 371 250.

Fax/: 975 371 316.

##### 9. Requisitos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica.

Clasificación: no se precisa.

##### 10. Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 13 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación necesaria: la recogida en el apartado 2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

Domicilio: C/ La Iglesia, s/n.

Localidad: Duruelo de la Sierra (Soria).

Admisión de variantes: No.

##### 11. Apertura de las ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

Domicilio: C/ La Iglesia, s/n.

Localidad: Duruelo de la Sierra (Soria).

Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

Hora: 13 horas.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Duruelo de la Sierra, 6 de septiembre de 2006.– El Alcalde, Román Martín Simón. 3328

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE SALDUERO Y MOLINOS DE DUERO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad de Salduero y Molinos de Duero, en Pleno.

Salduero, 9 de agosto de 2007.– El Presidente, José Luis Hernando Corral. 3265

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de reforma línea aérea de media tensión

*S.T. Soria-línea suburbana en su derivación a C.T. "El Tormo" en T.M. de Golmayo (Soria) expediente 9.280.*

Por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de fecha 8 de junio de 2.007, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia de fechas 12-07-07 y 06-08-07 respectivamente, ha sido declarada la Utilidad Pública. en concreto, el proyecto de Reforma Línea Aérea de Media Tensión S.T. Soria-Línea Suburbana en su Derivación a C.T. "El Tormo" en T.M. de Golmayo (Soria), que lleva implícita la ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados a favor de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 54/1.997 del Sistema Eléctrico Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre así como en la Ley 10/1.966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de Diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los señores que figuran en el Anexo en los locales del Ayuntamiento de Golmayo el día 8 de octubre de

2007 a las horas que figuran en el Anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

**ANEXO**

**REFORMA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN S.T. SORIA-LÍNEA SUBURBANA EN SU DERIVACIÓN A C.T. "EL TORMO" EN T.M. DE GOLMAYO (SORIA)**

Nº P Proyecto	Pol	Parcela	Paraje	Titular	Vuelo (m)	Apoyos m²/Nº	Ayuntamiento	Levantamiento Actas	Día/Mes/Año	Hora
4	9	5033	PEÑUQUIL	HERMANOS AYLÓN USANOS	10		GOLMAYO		08/10/07	10,00
5	9	321	ARGANZA	BEGOÑA BRAVO PACHECO	95	1,21 m2 del apoyo nº 135 (existente)	GOLMAYO		08/10/07	10,15
9	9	332	ARGANZA	FELIX PASTOR RIDRUEJO	75	0,49 m2 del apoyo nº 19.150	GOLMAYO		08/10/07	10,30
10	9	333	PEÑUQUIL	ISABEL JIMENEZ CARRAMIÑANA	86	0,49 m2 del apoyo nº 19.151	GOLMAYO		08/10/07	10,45
12	9	165	PEÑUQUIL	PRUDENCIO CRESPO ROMERA	55	0,61 m2 del apoyo nº 142 (existente)	GOLMAYO		08/10/07	11,00
15	9	337	EL LLANO	AMELIA MILLA RODRIGUEZ	37		GOLMAYO		08/10/07	11,15

Soria, 13 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio, por delegación, en virtud de Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 3293

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA**

**EDICTO**

*Doña Raquel García Rincón Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Soria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 2000210/2007 a instancia de Europea de Viviendas, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

-Casa sita en Soria, en el Camino de Santa Bárbara o La Florida. Tiene una superficie de 212 metros y 75 decímetros cuadrados, de los cuales ciento treinta y siete metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados son los que ocupa la edificación, y el resto está destinado a patio y jardín. Consta de planta baja, des-

tinada a portal de entrada y local comercial; planta primera, con una vivienda tipo C, compuesta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y despensa. Linda: por la derecha entrando, con finca de Doña Juana Hernández; por la izquierda, con Paseo de Santa Bárbara; por la espalda, con finca de doña Juana Hernández, en línea quebrada de dos tramos, uno de catorce metros y ochenta y cinco centímetros y el otro de cuatro metros y cincuenta centímetros, y al frente, con calle de veinte metros que la separa de la nueva prisión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a: los titulares registrales, al haber fallecido, a sus herederos; a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 3 de septiembre de 2007.- La Secretaria, Raquel García Rincón. 3278

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria